

Arroyo del Puerco



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 291

Miércoles 5 de Diciembre

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica todos los días, excepto los Domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados el importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Diciembre de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

—()—

RELACIÓN nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca y demás expedidas por este Gobierno durante el mes anterior.

- Núm. 618.—Juan Rivas Galán, vecindado en Perales, licencia de 4.ª clase de caza.
- 619.—Gaspar Calaff Calaff, en Cáceres, licencia de id., id.
- 620.—Vicente Velasco Tovar, en Casar de Cáceres, licencia de id., id.
- 621.—José Alvarez Higuero, en Cañaña, licencia de id., id.
- 622.—Natalio Fernández, en id., licencia de id., id.
- 623.—Justo Carrasco Padilla, en id., licencia de id., id.
- 624.—Maximino Martínez Cuesta, en Plasencia, licencia de id., id.
- 625.—Juan Pedro Cuadrado, en García, licencia de id., id.
- 626.—Cecilio Machado Pérez, en Navalmoral, licencia de id., id.
- 627.—Agustín Marcos Nieto, en id., licencia de id., id.
- 628.—Francisco Sánchez Bravo, en id., licencia de id., id.
- 629.—Marcial Frades Carpintero, en San Martín de Trevejo, licencia de id. armas.
- 630.—Antonio Fernández Gonzá-

lez, en Madroñera, licencia de un galgo.

- 631.—Liborio López Mateos, en Villas-Buenas, de 4.ª clase caza.
- 632.—Domingo Jiménez González, en id., licencia de id., id.
- 633.—Miguel Muñoz Mayoralgo, en Cáceres, licencia de 2.ª id.
- 634.—Eliseo Vega Alarza, en Peraleda de la Mata, licencia de 4.ª id.
- 635.—Antonio Sánchez Pulido, en Alcuéscar, licencia de id., id.
- 636.—José Cabrera Calvo, en Cabrillas, licencia de id., id.
- 637.—Alejandro González Varé, en Plasenzuela, licencia de id. armas.
- 638.—Salvador Castello Varé, en Malpartida de Cáceres, licencia de id. caza.
- 639.—Vicente de Valencia, en Perales, licencia de id., id.
- 640.—Marcelino Moreno, en id., licencia de id., id.
- 641.—Rafael Carrasco Caballero, en Cáceres, licencia de 3.ª id.
- 642.—Francisco Cáceres Pavón, en Alcuéscar, licencia de 4.ª id.
- 643.—Luis Cáceres y Cáceres, en id., licencia de id., id.
- 644.—Ecequiel Chancón Doncel, en Malpartida de Cáceres, licencia de id., id.
- 645.—Celedonio Gamonal y Guzmán, en Botija, licencia de id., id.
- 646.—Claudio Herrero y Herrero, en Cáceres, licencia gratis, auxiliar de la recaudación.
- 647.—Felipe Mayoral Díaz, en id., licencia de 4.ª clase caza.
- 648.—Federico Galán Cortés, en id., licencia de id., id.
- 649.—Germán Leo Palacios, en Torrequemada, licencia de id., id.
- 650.—Benigno Mateos Sánchez, en id., licencia de id., id.
- 651.—Juan Señorau Clemente, en Montehermoso, licencia de id., id.
- 652.—Eugenio Roanes Carrasco, en Montánchez, licencia de id., id.
- 653.—José Antonio Cano Bravo, en Villamesías, licencia de id., id.
- 654.—Luciano Fernández Rubio, en Cáceres, licencia de id., id.
- 655.—Francisco Flores Curiel, en Dleitosa, licencia de id., id.
- 656.—Enrique Ruiz Alvarez, en id., licencia de id., id.
- 657.—Juan Ruiz Alvarez, en id., licencia de id., id.
- 658.—Anselmo Ruiz Alvarez, en id., licencia de id., id.
- 659.—Casimiro Ruiz Alvarez, en id., licencia de id., id.

- 660.—Modesto Monroy Fernández, en Cañavera, licencia de id., id.
- 661.—Guillermo Díaz González, en Malpartida de Plasencia, licencia de id., id.
- 662.—Juan Aranda Pina, en García, licencia de id., id.
- 663.—Florentino Sánchez Redondo, en id., licencia de id., id.
- 664.—José Nevado Paniagua, en Cáceres, licencia de id., id.
- 665.—Indalecio Figueroa Ramiro, en Ruanes, licencia de id., id.
- 666.—Federico Pizarro Flores, en Garrovillas, licencia de id., id.
- 667.—Francisco María Altura y Cardoso, en Cáceres, licencia de id., idem.
- 668.—Juan Silverio Morales, en Salorino, licencia de id., id.
- 669.—Mateo Carrero Paredes, en Cáceres, licencia de id., id.
- 670.—Agustín Palomino Corbacho, en Torrequemada, licencia de id., id.
- 671.—Ananias Gómez Natividad, en id., licencia de id., id.
- 672.—Santiago Herrero Castro, en Ceclavín, licencia de id., id.
- 673.—Pedro la Calle García, en Trujillo, licencia de 3.ª id.
- 674.—Braulio Galán Sánchez, en Garrovillas, licencia de 4.ª id.
- 675.—Modesto Godoy y Godoy, en Aliseda, licencia de id., id.
- 676.—Eleuterio Rodríguez Bueso, en Coria, licencia de id., id.
- 677.—Pedro Galeano del Sol, en Cáceres, licencia de id., id.
- 678.—Pedro Garrido García, en Plasencia, licencia de id. armas.
- 679.—Manuel Mogollón Moreno, en Malpartida de Cáceres, licencia de id., caza.
- 680.—Santos Ramos Calero, en Navalmoral, licencia de id., id.
- 681.—Isidoro Fernández González, en Villas-Buenas, licencia de id., id.
- 682.—Melchor Gómez Saucedo, en Cáceres, licencia de id., id.
- 683.—Benjamín Blázquez Amado, en Plasencia, licencia de id., id.
- 684.—Juan Francisco Martínez, en Villar del Pedroso, licencia de id., id.
- 685.—Felipe Ruiz Navarro, en Logrosán, licencia de id., id.
- 686.—Antonio Vega Sánchez, en Serradilla, licencia de id. armas.
- 687.—Manuel Ruiz Alvarez, en Dleitosa, licencia de id. caza.
- 688.—Nicoás Guardado Pozas, en Ceclavín, licencia de id., id.
- 689.—Faustino Facundo Garrizo, en Cáceres, licencia de id., id.

- 690.—Juan Candeleda González, en Cabezabellosa, licencia de id., id.
 - 691.—Luis González Borreguero, en Cáceres, licencia de 3.ª id.
 - 692.—Manuel González Martín, en Torremenga, licencia de 4.ª id.
 - 693.—Julián García, en Jaraiz, licencia de id., id.
 - 694.—Santiago Pérez Aceituno, en Garganta la Olla, licencia de id., id.
 - 695.—Emilio Alamillo, en Portaje, licencia de id., id.
 - 696.—Ciriaco Santos, en Torrejoncillo, licencia de id., id.
 - 697.—Felipe Montero, en Portaje, licencia de id., id.
 - 698.—Alfonso Bonilla, en Torremocha, licencia de id., id.
 - 699.—Francisco Bonilla Lon, en id., licencia de id., id.
 - 700.—Andrés Barroso Sereno, en Brozas, licencia de id., id.
 - 701.—Mariano Plá, en Navalmoral, licencia de id., id.
 - 702.—Pablo Jiménez Gallego, en Arroyo del Puerco, licencia de id., id.
- Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º, párrafo 3.º del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de caza.
- Cáceres 3 de Diciembre de 1906.—El Gobernador, Pablo Plaza.

Secretaria

Según me participa el Alcalde de Abertura, el día 18 de Noviembre próximo pasado desapareció de la casa paterna el joven Hermenegildo Casanova, de 20 años de edad, soltero, viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana, borcués de becerro, sombrero negro de ala ancha, sin cédula personal.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición de su padre, que lo reclama, caso de ser habido.

Cáceres 3 de Diciembre de 1906.—El Gobernador, Pablo Plaza.

Comisión Mixta de Reclutamiento de Cáceres

Zona de Reclutamiento y Reserva de Cáceres número 8

CAJA DE RECLUTA DE CÁCERES NÚMERO 15.

REPARTIMIENTO del cupo que hace esta Comisión entre los pueblos que constituyen la expresada Caja de Recluta de los 466 hombres que han correspondido á la misma, según Real decreto de 15 de Noviembre próximo pasado.

Ayuntamientos	Reclutas com- prendidas en los artículos 1º y 15º de la Ley.	Enteros	Décimas	Fracción	Décimas agre- gadas	TOTAL cupo
Alcántara	14	4	9	119	»	5
Brozas	28	9	8	238	»	10
Mata de Alcántara	9	3	1	741	1	3
Villa del Rey	3	1	»	690	»	1
Cáceres	63	22	»	1200	1	22
Aldea del Cano	16	5	6	136	»	5
Aliseda	16	5	6	136	»	6
Arroyo del Puerco	46	16	1	391	»	16
Casar de Cáceres	23	8	»	860	1	8
Malpartida de Cáceres	31	10	8	928	1	11
Sierra de Fuentes	15	5	2	792	1	5
Torreorgaz	10	3	5	085	»	4
Torrequemada	4	1	4	034	»	2
Garrovillas	31	10	8	928	1	11
Monroy	13	4	5	775	1	5
Navas del Madroño	7	2	4	724	»	2
Santiago del Campo	7	2	4	724	»	2
Talaván	15	5	2	792	1	5
Logrosán	34	11	9	289	»	11
Abertura	8	2	8	068	»	3
Alcollarín	8	2	8	068	»	3
Alía	21	7	3	843	1	7
Berzocana	17	5	9	809	1	6
Cabañas	11	3	8	758	1	4
Campo Lugar	8	2	8	068	»	2
Cañamero	20	7	»	170	»	7
Garciaz	14	4	9	119	»	5
Guadalupe	21	7	3	843	1	7
Madrigalejo	27	9	4	894	1	10
Robledollano	4	1	4	034	»	2
Zorita	39	13	6	995	1	14
Montánchez	35	12	2	962	1	12
Albalá	11	3	8	758	1	4
Alcuéscar	23	8	»	860	1	8
Almoharín	20	7	»	170	»	7
Aroyomolinos de Montánchez	10	3	5	085	»	3
Benquerencia	5	1	7	707	»	2
Botija	3	1	»	690	»	1
Casas de Don Antonio	4	1	4	034	»	2
Salvatierra de Santiago	14	4	9	119	»	5
Torre de Santa María	11	3	8	758	1	4
Torremocha	13	4	5	775	1	4
Valdefuentes	7	2	4	724	»	3
Valdemorales	11	3	8	758	1	4
Zarza de Montánchez	10	3	5	085	»	4
Bohonal de Ibor	9	3	1	741	1	3
Campillo de Deleitosa	5	1	7	707	»	2
Carrascalejo	11	3	8	758	1	4
Casas del Puerto	3	1	»	690	»	1
Castañar de Ibor	10	3	5	085	»	3
Fresnedoso	11	3	8	758	1	4
Garvín	4	1	4	034	»	1
Higuera	3	1	»	690	»	1
Mesas de Ibor	11	3	8	758	1	4
Navalvillar de Ibor	2	»	7	017	»	1
Peraleda de San Román	8	2	8	068	»	3
Romangordo	3	1	»	690	»	1
Valdecañas	5	1	7	707	»	2
Valdelacasa	16	5	6	136	»	6
Villar del Pedroso	15	5	2	792	1	5
Valencia de Alcántara	37	12	9	979	1	13
Carbajo	1	»	3	673	»	1
Cedillo	4	1	4	034	»	1
Herrera de Alcántara	3	1	»	690	»	1
Herreruela	8	2	8	068	»	3
Membrío	10	3	5	085	»	3
Salorino	10	3	5	085	»	4
Santiago de Carbajo	8	2	8	068	»	2
Trujillo	84	29	4	714	»	30
Aldeacentenera	19	6	6	826	1	7
Aldea del Obispo	8	2	8	268	»	2
Conquista	5	1	7	707	»	2
Cumbre	19	6	6	826	1	7

Ayuntamientos	Reclutas com- prendidas en los artículos 1º y 15º de la Ley.	Enteros	Décimas	Fracción	Décimas agre- gadas	TOTAL cupo
Deleitosa	8	2	8	068	»	3
Escorial	22	7	7	187	»	8
Herguivuela	12	4	2	102	»	4
Ibahernando	20	7	»	170	»	7
Jaraicejo	12	4	2	102	»	5
Madroñera	36	12	6	306	»	12
Mijadas	42	14	7	357	»	14
Plasenzuela	11	3	8	758	1	4
Puerto de Santa Cruz	7	2	4	724	»	2
Robledillo de Trujillo	15	5	2	792	1	5
Ruanes	5	1	7	707	»	1
Santa Ana	9	3	1	741	1	3
Santa Cruz de la Sierra	7	2	4	724	»	3
Santa Marta	4	1	4	034	»	1
Torrejillas de la Tiesa	9	3	1	741	1	4
Torrejón el Rubio	9	3	1	741	1	3
Villamesías	9	3	1	741	1	3
TOTAL						466

Cáceres 3 de Diciembre de 1906.—El Vicepresidente, Juan Hediger.—El Secretario, Evaristo Diez.

Resultado del sorteo de décimas

Combinaciones	PUEBLOS	Décimas	Resultado
1. ^a	Alcántara	9 8 6 5 4 2 3 7 9 1	
	Arroyo del Puerco	1 10	
2. ^a	Malpartida de Cáceres	9 8 4 2 1 6 3 10 7 9	
	Cáceres	1 5	
3. ^a	Garrovillas	9 7 6 10 1 5 2 4 8 3	
	Casar de Cáceres	1 9	
4. ^a	Albalá	9 2 1 7 5 6 10 4 3 8	
	Alcuéscar	1 9	
5. ^a	Brozas	8 6 1 9 2 5 8 10 4	
	Mata de Alcántara	2 7 3	
6. ^a	Abertura	8 8 9 3 6 1 10 2 4	
	Herguivuela	2 7 5	
7. ^a	Alcollarín	8 1 8 7 4 5 3 6 10	
	Santa Ana	2 9 2	
8. ^a	Campo Lugar	8 2 4 8 7 10 3 6 9	
	Jaraicejo	2 5 1	
9. ^a	Peraleda de San Román	8 2 9 6 10 4 8 5 1	
	Bohonal de Ibor	2 7 3	
10. ^a	Aldea del Obispo	8 9 5 6 10 7 4 3 8	
	Torrejillas de la Tiesa	2 1 2	
11. ^a	Deleitosa	8 1 4 8 7 9 3 2 6	
	Torrejón el Rubio	2 10 5	
12. ^a	Herreruela	8 6 3 1 5 4 10 9 8	
	Villamesías	2 2 7	
13. ^a	Zorita	7 6 1 2 9 8 5 3	
	Robledillo de Trujillo	3 4 10 7	
14. ^a	Benquerencia	7 6 7 4 2 3 10 1	
	Sierra de Fuentes	3 9 5 8	
15. ^a	Campillo de Deleitosa	7 8 2 7 6 10 9 1	
	Villar del Pedroso	3 5 3 4	
16. ^a	Aldeacentenera	7 4 1 2 9 5 6 3	
	Talaván	3 10 7 8	
17. ^a	Conquista	7 10 5 4 3 9 8 1	
	Montánchez	3 2 7 6	
18. ^a	Ruanes	7 5 6 3 9 8 10 7	
	Carbajo	3 2 4 1	
19. ^a	Aldea del Cano	6 9 2 4 5 3 10	
	Torrequemada	4 1 7 6 8	
20. ^a	Aliseda	6 10 3 8 2 1 5	
	Navas del Madroño	4 4 7 6 9	
21. ^a	Monroy	6 10 8 1 9 6 7	
	Santiago del Campo	4 3 5 2 4	

Combinaciones	PUEBLOS	Decenas.....	Resultado
22. ^a	Torremocha	6	10 8-6-2-4-5
	Casas de Don Antonio	4	3-9-7-1
23. ^a	Valdelacasa	6	6-10-3-1-5-4
	Garvín	4	2-9-7-8
24. ^a	Madroñera	6	5-9-3-10-6-2
	Trujillo	4	1-8-4-7
25. ^a	Madrigalejo	5	1-6-2-7-4
	Castañar de Ibor	5	10-3-8-5-9
26. ^a	Arroyomolinos de Montánchez	5	10-7 6-8-4
	Zarza de Montánchez	5	3-1-2-5-9
27. ^a	Membrío	5	10-6-4-2-5
	Salorino	5	1-9-8-3-7
28. ^a	Carrascalejo	9	2-9-13-7-17-4-5-11-3
	Navalvillar de Ibor	7	12-1-15-10-6-20-19
	Alía	4	18-8-16-14
29. ^a	Fresnedoso	9	8-1-6-2-5-18-19-10-9
	Valdecañas	7	20-7-15-3-17-13-12
	Guadalupe	4	16-11-14-4
30. ^a	Plasenzuela	9	12-19-8-7-1-14-15-6-5
	Cumbre	7	3-13-20-9-2-16-11
	Puerto de Santa Cruz	4	4-10-17-18
31. ^a	Logrosán	9	18-6-16-19-13-9-10-12-7
	Escorial	7	2-17-13-20-1-8-5
	Robledollano	4	11-14-4-3
32. ^a	Cabañas	9	9 13-15-19-18-14-1-5-2
	Míajadas	7	12-8-17-11-10-4-16
	Santa Cruz de la Sierra	4	3-6-7-20
33. ^a	Garcíaz	9	9 12-18-13-2-29-25-7-19
	Salvatierra de Santiago	9	5-23-6 20-27-8-15-26-3
	Santia o de Carbajo	8	17-10-21-4-14-24-28-22
	Valdefuentes	4	1-16 30-11
34. ^a	Torre de Santa María	9	18-33-12-34-9-35-6-19-30
	Valdemorales	9	16-14-31-27-3-39-22-38-37
	Mesas de Ibor	9	28-1-25-4-7-23-13-15-36
	Torreorgáz	5	21-5-11-2-24
	Cedillo	4	26-10-17-29
	Santa Marta	4	20-32-40-8

Cáceres 3 de Diciembre de 1906.—El Vicepresidente, Juan Hediger.—El Secretario, Evaristo Diez.

JUZGADOS

JUZGADO MUNICIPAL DE
CACERES

Don Guillermo Galán Mendoza,
Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de falta de que se hará mérito, ha recaído la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Cáceres á veintinueve de Noviembre de mil novecientos seis. El señor don Ignacio Aranguren y Emaldia, Juez municipal de la misma, en el juicio seguido entre partes de una el señor Fiscal y de otra como denunciados Manuel Cañón y Cañón, de veintitrés años de edad, y Leandro Cañón Díez, de veintiocho años, de oficio pastores, vecinos que fueron de Tonín, partido de Lavecilla, León, y cuya actual residencia se ignora sobre daño.

Fallo

Que debo condenar y condeno á cada uno de los denuncia-

dos Manuel Cañón y Cañón y Leandro Cañón y Díez, á la pena de tres días de arresto menor, á que satisfagan por iguales porciones á la Compañía ferroviaria perjudicada, la cantidad de treinta pesetas en concepto de indemnización, y en la misma proporcion las costas en este Juzgado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Aranguren.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la precedente sentencia por el señor Juez municipal, que la firma estando celebrando audiencia pública ordinaria en Cáceres á veintinueve de Noviembre de mil novecientos seis.—Certifico.—Guillermo Galán.

Lo inserto con acuerdo fielmente con su original á que me remito. Y para que conste, pongo la presente que firmo con el visto bueno del señor Juez municipal de esta capital, en Cáceres á veintinueve de Noviembre de mil novecientos seis.—Guillermo Galán.—V.º B.º, Ignacio Aranguren.

Jefatura de Minas de la provincia de Cáceres.

RELACION del registro minero que habiendo cumplido el plazo legal que determinan los artículos 26 y 28 del Reglamento general para el régimen de 21 de Junio de 1905, ha de ser demarcado previo reconocimiento del terreno en las fechas que á continuación se expresan y que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo al artículo 31 del antedicho Reglamento general, para conocimiento de los interesados ausentes de esta Capital, representantes, colindantes, opositoristas y del público en general.

Periodo	Nombre de la mina	Número del expediente	Número de pertenencias	Mineral	Término municipal	Paraje	Dueños	Representantes	Minas colindantes
Del 12 al 19 del actual	Rosario	5364	20	Hierro	Granadilla	Valles Largos	D. César Rubio Muñoz		Registro Quiteria, número 5-349, y San Fernando, n.º 4.770.

Cáceres 3 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso Administrativo

—(=)—

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta sala

D. Manuel Hernández García, contra R. O. 31 Julio 1906 del Ministerio de la Gobernación, sobre destitución del recurrente del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de Diciembre de 1906.—El Secretario decano, Lido. Francisco Cabello.

En la *Gaceta de Madrid* número 322, correspondiente al 18 de Noviembre de 1906, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

(Conclusión)

Artículo de la Instrucción general de 12 de Enero de 1904, á que se refiere la Real orden anterior.

Art. 101. En el Cuerpo de Médicos titulares se ingresará por oposición, una vez adscritos á él los Facultativos que según esta Instrucción tengan adquirida ya, por los servicios prestados, la dispensa de aquella prueba de aptitud.

Las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares se efectuarán anualmente, según el Reglamento, en las capitales de distrito universitario ó donde hubiera Facultad oficial de Medicina.

El Tribunal se compondrá de dos Catedráticos de la Facultad respectiva, dos Médicos titulares y un Médico que ejerza la profesión en la localidad y figure entre los de la mitad más antiguos de la población en este ejercicio; los dos primeros, nombrados por el Decano de la Facultad; los dos segundos, por la Junta de gobierno del Cuerpo, y el último, por la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad.

A propuesta de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, se fijará cada año el número de plazas que se haya de proveer por oposición y la distribución de aquel número entre los distritos universitarios, cuidando de que para las provisiones del primer grupo de plazas exista constantemente en cada región razonable número de aspirantes entre quienes puedan elegir los Ayuntamientos para cubrir las vacantes de entrada.

Artículos del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares, aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1904. (*Gaceta* del 12.)

Art. 30. Por el Ministerio de la

Gobernación, á propuesta de la Inspección general de Sanidad interior, se procederá á convocar las debidas oposiciones para obtener los diplomas de aptitud especial para Médicos titulares, insertándose al efecto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de cada provincia respectiva los anuncios precedentes para la convocatoria.

Los aspirantes elevarán en el plazo de tres meses, á contar desde la convocatoria, sus solicitudes á la Inspección general de Sanidad interior, haciendo constar en ellas el punto de su residencia, acreditando ser españoles, tener aprobados los ejercicios del grado de Doctor ó de Licenciado en Medicina y Cirujía, estar en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no tener defecto físico que les imposibilite para el ejercicio de su profesión.

El primer requisito se acreditará con la certificación de la partida de nacimiento del Registro civil ó con la partida de bautismo; el segundo, con la certificación universitaria, comprensiva de la hoja de estudios, y en su caso de la fecha en que le fué expedido el título de Licenciado; el tercero, por medio de certificación del Registro de penados, y el cuarto, por certificación facultativa, de la cual resulte que el interesado no tiene mutilación total ó parcial de una extremidad torácica que le imposibilite practicar intervenciones quirúrgicas, ni padezca ceguera, sordera con leta, enajenación mental, epilepsia, mudéz, paraplejía ni ninguna otra enfermedad incurable ni defecto físico que impida el ejercicio domiciliario de la profesión.

Art. 31. Pasado el plazo de tres meses, señalado para la admisión de solicitudes, la Inspección general de Sanidad interior procederá á su más cuidadosa clasificación, destinando á cada distrito universitario el número de aspirantes proporcionado á las necesidades del servicio con arreglo á las vacantes que sea necesario proveer, procurando en lo posible que los aspirantes practiquen los ejercicios de oposiciones en la capital del distrito de su residencia habitual ó en una de sus más próximas.

Terminada la distribución, la Inspección general de Sanidad interior enviará á cada uno de los Sres. Decanos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central y de las de Barcelona, Granada, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza certificación del número de títulos de aptitud que deban proveerse en el distrito correspondiente y las instancias documentadas de los aspirantes admitidos á las oposiciones y que deban actuar en la referida capital.

Art. 32. Por la Inspección general de Sanidad interior, previos los acuerdos que la Superioridad considere oportunos, se procederá á la formación de los debidos Tribunales en la forma taxativamente prevenida en el apartado 3.º del artículo 101 de la Instrucción vigente de Sanidad.

Estos Tribunales se constituirán en la segunda quincena del mes de Octubre, nombrando Pre-

sidente y secretario, publicándolo inmediatamente en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias el anuncio convocando á los opositores para el día 15 de Noviembre en el local y á la hora que previamente hayan designado. Los anuncios citando á los opositores deberán hacerse públicos con cinco días por lo menos de anticipación á la fecha del comienzo de los ejercicios.

Art. 33. Para la formación de programas y designación de materias á que deba sujetarse la oposición, se procederá con toda urgencia por el Real Consejo de Sanidad á la formación del debido Reglamento especial de oposiciones.

Art. 34. Terminado el último ejercicio de las oposiciones, el Tribunal procederá á votar públicamente, acordando los diplomas de aptitud correspondiente.

Art. 35. Hecha la votación á que se refiere el artículo anterior, los Tribunales remitirán á la Inspección general de Sanidad interior los expedientes de las oposiciones, con el acta de la calificación y las protestas que se hayan presentado.

La Inspección dará audiencia y vista á la Junta de Patronato por el plazo de quince días, y una vez transcurrido éste, y con los informes de dicha Junta si los remite, propondrá al Ministro de la Gobernación la resolución de las protestas, expidiéndose inmediatamente por el expresado Ministro de la Gobernación los debidos títulos de aptitud á los agraciados, que ingresarán inmediatamente en el Cuerpo.

Art. 36. Las oposiciones para ingreso en el Cuerpo serán comunes para todos los opositores, que obtendrán título igual de aptitud para formar parte del Cuerpo, con derecho á optar á los concursos, sin distinción de clase ni categoría, con arreglo á las prevenciones señaladas en este Reglamento.

Art. 37. Expedidos los títulos de aptitud la Inspección general de Sanidad interior remitirá inmediatamente certificación en forma á la Junta de gobierno y Patronato de dichos títulos.

ALCALDIAS

ALMARAZ

Subasta de consumos

Por nulidad de la celebrada y en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, aguardientes, alcoholes, licores y vino de la sal para el año de 1907, de once á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el tipo de cuatro mil trescientas cincuenta y siete pesetas, setenta y dos céntimos, siendo la garantía necesaria para

hacer postura el cinco por ciento del importe del tipo mínimo expresado de subasta, pudiendo depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto, siendo inadmisibles toda puja que no cubra la totalidad del tipo mínimo referido y adjudicándose el remate al que al terminar la hora señalada para la subasta resulte mejor postor; pero si hubiere dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que sostenida una oferta y publicada tres veces no haya quien la mejore, pudiendo hacerse las proposiciones por uno ó más años, no pasando de tres.

Si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores se procederá á una segunda al décimo día bajo el mismo tipo y condiciones; admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo anual.

Almaraz 28 de Noviembre de 1906.—Por ausencia del señor Alcalde, el Teniente, Anselmo Gómez.—El Secretario, Nicolás Martín Ocampo.

TORREMENGA

Subasta de consumos

En el undécimo días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, de diez á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y por pujas á la llana el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal para el próximo año de 1907 bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán también en el acto del remate.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda á los diez días siguientes á las mismas horas y por el mismo tipo que la primera, admitiéndose en su caso posturas por las dos terceras partes.

Torremenga 1.º de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Cayetano Martín.

Anuncio

Pérdida de un semoviente

El día veintitrés del pasado Noviembre se extravió del término municipal de Puerto de Santa Cruz, una caballería reseñada al final, propiedad del vecino de dicha villa don Francisco Muñoz Ruiz.

Quien tenga noticias de su paradero debe dirigirse participándolo al señor Alcalde de expresado pueblo.

Señas de la caballería

Una jaca, cerrada, de talla mediana, pelo colorado, los ojos garzos con una señal de matadura antigua en las agujas; y frontina.

Cáceres.—Tip. de *El Noticiero*